

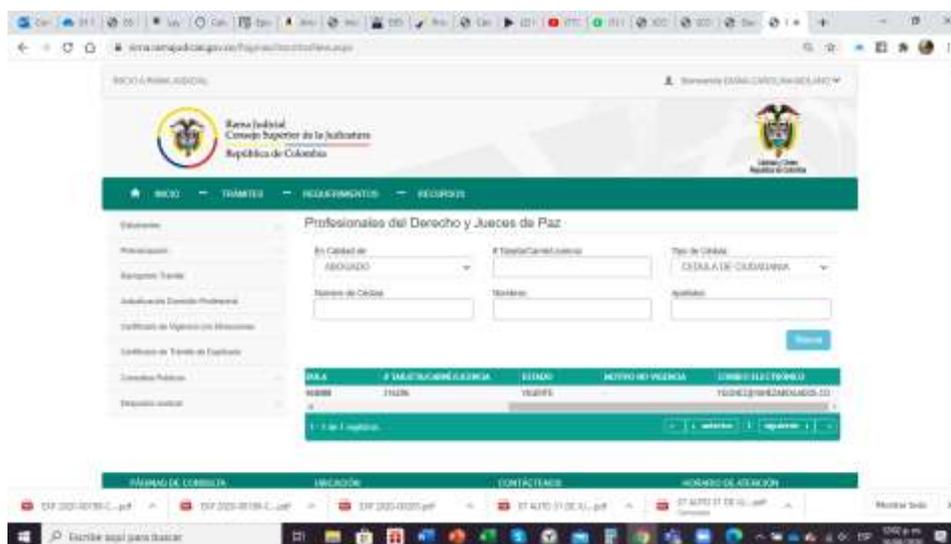
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-40-03-057-2020-00189-00 (servidumbre)

De conformidad con los artículos 82, 90 del C.G.P, y en concordancia con las disposiciones establecidas en el Decreto 806 del 4 de junio de los cursantes, se inadmite la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

1. Informe el domicilio de la demandada (artículo 82-2).
2. Adjunte el dictamen sobre la constitución, variación o extinción de la servidumbre, conforme lo previsto en el artículo 376 del CGP.
4. Informe el nombre, identificación y domicilio, del representante legal de la sociedad demandante (artículo 82, numerales 2 y 10).
5. Señale la dirección física y electrónica de la sociedad demandante.
6. Informe la dirección electrónica de la apoderada que sustituye, y que coincida con la registrada en la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA), como quiera que la descrita en la demanda (rbent@yanezabogados.com) no corresponde con la registrada YGOMEZ@YANEZABOGADOS.COM.



En cuanto a la petición remitida vía electrónica (27 de julio de 2020) por la abogada EDNA MARÍA GUILLEN MORENO, se indica que una vez se subsane la demanda, se resolverá sobre el ingreso al predio y la ejecución de la obra, como quiera que el artículo 28 de la Ley 56 de 1981 modificado

transitoriamente por el artículo 7 del Decreto 798 de 2020 provee que dicha solicitud será objeto de decisión en el auto admisorio.

NOTÍFIQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e204b195ea2196625191cec6536aacd8c669180bbf308906430bf31d32037b
5c**

Documento generado en 26/08/2020 12:30:36 p.m.